



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Promicuo Municipal de Imués  
jprmpalimues@cendoj.ramajudicial.gov.co



NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
LISTA DE AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

[HAGA CLICK AQUÍ PARA ACCEDER A LOS AUTOS NOTIFICADOS](#)

No. Radicación	Clase de proceso	Demandante	Demandado	Fecha de la providencia	Fecha del estado
523544089001 2024-00004	Solicitud Matrimonio Civil	Jairo Pablo Pozos zambrano - Johana Milena Toro Rosero		20-02-2024	21-02-2024

Para que sirva de legal notificación a las partes, y en cumplimiento de lo dispuesto por los acuerdos proferidos por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, y la ley 2213 de 2022 se publica la presente lista en estados electrónicos el 21 de febrero de 2024, y se la desfija en la misma fecha a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)

NIXON IVÁN JIMÉNEZ ESCOBAR  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Promiscuo Municipal de Imués  
jprmpalimues@cendoj.ramajudicial.gov.co



SECRETARIA: Imués, Nariño. Febrero 19 de 2024. Doy cuenta a la señora jueza que en la presente solicitud de matrimonio ya se agotó la etapa de recepción de testimonios, encontrándose pendiente para fijar fecha para celebración del mismo. Sírvasse proveer

NIXON IVÁN JIMÉNEZ ESCOBAR  
Secretario

---

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
IMUES - NARIÑO

RADICACIÓN: 523544089001 2024-00004  
ASUNTO: SOLICITUD MATRIMONIO CIVIL  
SOLICITANTES: JAIRO PABLO POZOS ZAMBRANO  
JOHANA MILENA TORO ROSERO,

Imués, Nariño. Febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

Agotados los pasos requeridos para esta clase de eventos, es obligación del Despacho entrar a señalar fecha y hora para la celebración de matrimonio civil de los solicitantes señores JAIRO PABLO POZOS ZAMBRANO y JOHANA MILENA TORO ROSERO, ambos mayores de edad y vecinos de esta municipalidad, toda vez que no se ha presentado oposición alguna y se verificó el cumplimiento de los requisitos legales para la celebración del matrimonio, la cual se llevará a cabo de manera presencial.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Imués, Nariño,

DISPONE:

De conformidad con la agenda que lleva el despacho se señala el día VIERNES PRIMERO (1) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a partir de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), con intervención de los



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Promicuo Municipal de Imués  
jprmpalimues@cendoj.ramajudicial.gov.co



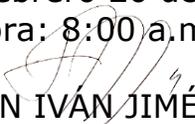
testigos designados por los contrayentes, para la celebración del matrimonio civil, la cual se llevará a cabo de manera presencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NIDIA MARLENY ROSERO MELO  
JUEZA


Notifico la anterior  
providencia por ESTADOS  
ELECTRÓNICOS  
Hoy, Febrero 20 de 2024  
Hora: 8:00 a.m.

  
NIXON IVÁN JIMÉNEZ  
ESCOBAR Secretario